

CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; REPRESENTADO POR LOS C.C.: LIC. MARIO ANTONIO GUILLEN DOMÍNGUEZ, ARQ. LUIS ALFREDO VÁZQUEZ MÉNDEZ. ARO. LOURDES GUADALUPE MORALES GORDILLO, Y ING. GUIBBER HORACIO PÉREZ ZARATE; EN CARÁCTER DE INTEGRANTES DEL COMITÉ: PRESIDENTE DEL COMITÉ DE OBRAS, SECRETARIO TÉCNICO, VOCAL I DE LA COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO, Y VOCAL II, RESPECTIVAMENTE; QUE EN LO SUCESIVO SE DENOMINARA CONTRATANTE" Y POR LA OTRA EL C. MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA GÓMEZ, EN SU CARÁCTER DE PERSONA FÍSICA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARA "EL CONTRATISTA", DE ACUERDO CON LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### DECLARACIONES

### I.- "LA CONTRATANTE" DECLARA:

I.1.-QUE TIENE PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 80 Y 82 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE CHIAPAS; 2, 45 FRACCIÓN LXV,57 FRACCIÓN I, 80 FRACCIÓN IV Y DEMAS RELATIVOS DE LA LEY DE DESARROLLLO CONSTITUCIONAL EN MATERIA DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL DEL ESTADO DE CHIAPAS.

1.2.- QUE TIENE ESTABLECIDO SU DOMICILIO EN PALACIO MUNICIPAL S/N, COLONÍA CENTRO DEL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; C.P. 30000; R.F.C. MCD850101RVA.

I.3.- QUE LA ADJUDICACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO SE REALIZO ADJUDICACIÓN DIRECTA, DE ACUERDO A LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN III. FRACCIÓN IV DE LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

I.4.- QUE LA OBRA PARA CUBRIR LAS EROGACIONES QUE SE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO EJERCICIO 2021, AUTORIZANDO LA INVERSIÓN A TRAVÉS DE ACTA DE CABILDO Y COMITÉ INTERNO PARA LA CONTRATACIÓN DE OBRA PUBLICA; DE ACUERDO LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL VIGENTE, CORRESPONDIENTE A LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FISMDF- 2021).

#### II-. "EL CONTRATISTA" DECLARA:

II.1.- QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y CONVIENE CUANDO LLEGARE A CAMBIAR DE NACIONALIDAD EN SEGUIRSE CONSIDERANDO COMO MEXICANO, POR CUANTO A ESTE CONTRATO SE REFIERE Y NO INVOCAR LA PROTECCIÓN DE NINGÚN GOBIERNO EXTRANJERO, BAJO PENA DE PERDER EL BENEFICIO DE LA NACIÓN MEXICANA, TODO DERECHO DERIVADO DE ESTE CONTRATO.

II.2.- QUE TIENE CAPACIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS EMPRESARIALES, ASÍ COMO LOS ELEMENTOS NECESARIOS PARA OBLIGARSE AL SUMINISTRO DE LOS EQUIPOS PARA LA EJECUCIÓN DE LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO.

MEDIANBR



II.3.- QUE SUS DATOS FISCALES VIGENTES SON LOS SIGUIENTE:

- A) NOMBRE: MIGUEL ÁNGEL ESPINOSA GÓMEZ
- B) REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LA SECRETARIA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO <u>EIGM870514LW9</u>
- C) SU DOMICILIO FISCAL: AVENIDA BELISARIO DOMÍNGUEZ ESQ. CON CALLE ROSARIO CASTELLANO, MZA 58 LOTE 1, COLONIA VALLE BALUN CANAN, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; CÓDIGO POSTAL 30099.
- D) RÉGIMEN DE PERSONAS FÍSICAS CON ACTIVIDADES EMPRESARIALES Y PROFESIONALES
- E) GIRO: CONSTRUCCIÓN, NUMERO DE REGISTRO ANTE S.H. Y F.P. EN TRAMITE SEGÚN FOLIO 1143-C-2021
- F) NÚMERO ASIGNADO DEL PADRÓN DE CONTRATISTA: PC/001/2021

II.4.- QUE CONOCE EL CONTENIDO Y LOS REQUISITOS QUE ESTABLECEN LA LEY DE OBRAS PUBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS, SU REGLAMENTO Y LAS REGLAS PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE OBRAS PUBLICAS Y DE LOS SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS, PARA LAS DEPENDENCIAS Y ENTIDADES DE LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA FEDERAL, EL CONTENIDO DE LOS ANEXOS, LOS CUALES DEBIDAMENTE FIRMADOS POR LAS PARTES SE CONSIDERAN PARTE INTEGRANTE DEL PRESENTE CONTRATO ASÍ COMO LAS DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS.

II.5.- QUE CONOCE Y RECONOCE LOS ARTÍCULOS 9, 10 Y 11 DE LA LEY DE FISCALIZACIÓN RENDICIÓN DE CUENTAS DEL ESTADO DE CHIAPAS.

II.6.- QUE EL REPRESENTANTE TÉCNICO ES EL ING. HARALD RUIZ AGUILAR CON NUMERO RTEC No 00694, CEDULA PROFESIONAL No 4521092, CON DIRECTION EN CENTRAL SUR No 94, BARRIO SAN SEBASTIÁN, COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS

#### CLAUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "LA CONTRATANTE" ENCOMIENDA A EL "CONTRATISTA" LA REALIZACIÓN DE: REHABILITACIÓN DE CALLE CON CONCRETO HIDRAULICO

CONSISTENTE EN: REHABILITACION DE 311.64 METROS LINEALES DE CALLE, CON CONCRETO HIDRAULICO, INCLUYE: DEMOLICIONES, LIMPIA Y TRAZO, PLANTILLA, CORTE CON CORTADORA DE CONCRETO, EXCAVACIONES EN ZANJAS, CONCRETO F'C=200 KG/CM2 DE 15 CMS DE ESPESOR PARA CALLES; GUARNICIONES DE CONCRETO DE 15X20X40 CMS Y PINTURA; OBRA COMPLEMENTARIA: SUMINISTRO Y COLOCACION DE TUBERIA DE 8" DE DIAMETRO DE PVC SANITARIO, RELLENOS CON MATERIAL MEJORADO, CONSTRUCCION DE 27 REGISTROS PARA DESCARGAS DOMICILIARIAS, CONSTRUCCION DE POZOS DE VISITA; COLOCACION DE TUBERIA DE 2" PARA AGUA POTABLE Y CONEXIONES, INCLUYE TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA EJECUCION. UBICADA EN 3A. SUR ORIENTE ENTRE 9A AVENIDA ORIENTE SUR Y 12A. AVENIDA ORIENTE SUR.

UBICADO EN <u>BARRIO LA PILITA SECA</u> DEL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS; REGIÓN XV, MESETA COMITECA TOJOLABAL; ESTE SE OBLIGA A REALIZAR HASTA SU TOTAL TERMINACIÓN ACATANDO PARA ELLO LO ESTABLECIDO POR LOS DIVERSOS ORDENAMIENTOS Y NORMAS LEGALES, SEÑALADO EN EL INCISO 11.4 DE LAS DECLARACIONES DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO LAS NORMAS DE CONSTRUCCION











VIGENTES EN EL LUGAR DONDE DEBE REALIZARSE LOS TRABAJOS MISMO QUE SE TIENE POR REPRODUCIDO COMO PARTE INTEGRANTES DE ESTE CONTRATO.

SEGUNDA: EL IMPORTE TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO DE OBRA PÚBLICA ES DE: \$3,058,460.58 (TRES MILLONES CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS 58/100 M.N.) I.V.A. INCLUIDO.

TERCERA: ANTICIPOS. - PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS DEL PRESENTE CONTRATO "EL CONTRATANTE" OTORGARA UN ANTICIPO DEL 30.00 %

SUB-TOTAL		\$ 790,981.18
MÁS EL 16% DE I.V.A.		\$ 126,556.99
TOTAL ANTICIPO		\$ 917,538.17
LETRA: (NOVECIENTOS DIECISIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y OCHO PES		

PARA QUE "EL CONTRATISTA" REALICE EN EL SITIO DE LA OBRA, LA CONSTRUCCIÓN DE SUS OFICINAS, ALMACENES, BODEGAS E INSTALACIONES Y EN SU CASO TRASLADO DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN E INICIO DE LOS TRABAJOS, COMPRA Y PRODUCCIÓN DE MATERIALES Y EQUIPO DE INSTALACIÓN PERMANENTE Y DEMÁS INSUMOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE LOS TRABAJOS OBJETO DE ESTE CONTRATO Y "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A UTILIZARLO EN DICHOS TRABAJOS, EL OTORGAMIENTO Y AMORTIZACIÓN DE LOS ANTICIPOS AQUÍ DESCRITOS SE SUJETARAN A LOS PROCEDIMIENTOS ESTABLECIDOS AL RESPECTO EN LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL

CUARTA: RETENCIONES A "EL CONTRATISTA".- ACEPTA QUE DE LAS ESTIMAC SE CUBRAN, SE HAGAN LAS SIGUIENTES RETENCIONES:

- A) EL 0.5% (CINCO AL MILLAR) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLAR<sup>21</sup> CON EL ART. 191 DE LA LEY FEDERAL DE DERECHOS, POR DERECHOS DE CONCEPTO DE VIGILANCIA, INSPECCIÓN Y CONTROL.
- B) EL 1.0 % (UNO POR CIENTO) PARA OBRAS DE BENEFICIO SOCIAL, EN BASE AL ART.268, FRACC. XIII, DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA PARA EL ESTADO DE CHIAPAS.
- C) EL 2.0 % (DOS POR CIENTO) DEL IMPORTE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS PROGRAMAS ASISTENCIALES DEL MUNICIPIO, PARA CUMPLIR CONFORME LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 28 SEGUNDO PÁRRAFO, DE LA LEY DE INGRESOS PARA EL MUNICIPIO DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ.
- D) EL 2.0% (DOS POR CIENTO) DEL IMPUESTO SOBRE NÓMINAS, DEL MONTO DE LA BASE GRAVABLE DE CADA ESTIMACIÓN, PARA CUMPLIR CONFORME AL ARTÍCULO 235 DEL CÓDIGO DE HACIENDA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS.

QUINTA: GARANTIAS. "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A CONSTITUIR EN LA FORMA, TÉRMINOS Y PROCEDIMIENTOS PREVISTOS EN LA LEY DE OBRA PÚBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS, LAS GARANTÍAS SIGUIENTES:

A) <u>FIANZA POR EL ANTICIPO.</u> FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR LA TOTALIDAD DEL MONTO CONCEDIDO COMO ANTICIPO TANTO PARA EL INICIO DE LOS TRABAJOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO COMO PARA LA COMPRA DE LOS MATERIALES Y EQUIPOS DE INSTALACIÓN PERMANENTE SEÑALADOS EN LA CLÁUSULA

ESTADO DE CHIAPAS.



TERCERA, ESTA DEBERÁ SER PRESENTADA PREVIAMENTE A LA ENTREGA DEL IMPORTE DEL ANTICIPO Y EN EL CASO DE AMPLIACIÓN PARA LOS EJERCICIOS SUBSECUENTES, DEBERÁ PRESENTARLA UNA VEZ QUE RECIBA LA NOTIFICACIÓN POR ESCRITO DEL MONTO CONCEDIDO, ESTA FIANZA DE GARANTÍA SUBSISTIRÁ VIGENTE HASTA LA TOTAL AMORTIZACIÓN DEL O LOS ANTICIPOS CORRESPONDIENTES Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE.

- FIANZA DE CUMPLIMIENTO. FIANZA A FAVOR DE LA TESORERÍA MUNICIPAL POR B) EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL ESTARÁ VIGENTE HASTA QUE LA OBRA SEA RECEPCIONADA EN SU TOTALIDAD Y SOLO PODRÁ SER CANCELADA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".
- FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS. FIANZA POR DEFECTOS Y VICIÓS C) OCULTOS.- ADEMÁS DE LAS FIANZAS ANTERIORES "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA À PRESENTAR A "EL CONTRATANTE" FIANZA POR EL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO. TOTAL EJERCIDO, MISMA QUE SUSTITUIRÁ A LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, PARÁ RESPONDER DE LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS Y CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD, EN QUE HUBIERE INCURRIDO "EL CONTRATISTA" EN LA EJECUCIÓN DE LA C) FIANZA POR DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS - OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO, ESTA FIANZA GARANTIZA LA BUENA CALIDAD DE OBRA Y TENDRÁ UNA VIGENCIA DE UN AÑO CONTADO A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS AL TÉRMINO DEL CUAL, AL NO MARIER INCONFORMIDAD DE PARTE DE "EL CONTRATANTE" LA INSTITUCIÓN AFIANZADÓRA PROCEDERÁ A SU CANCELACIÓN, EN CASO CONTRARIO "EL CONTRATIANTE" MANIFESTARA MEDIANTE DECLARACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO

SEXTA: AJUSTE DE COSTOS. - LAS PARTES ACUERDAN LA REVISIÓN O AJUST COSTOS QUE INTEGRAN LOS PRECIOS UNITARIO PACTADOS EN ESTE CONTRATO OCURRAN CIRCUNSTANCIAS IMPREVISTAS DE ORDEN ECONÓMICO QUE DETERMINEN UN AUMENTO O REDUCCIÓN EN LOS COSTOS DE LOS TRABAJOS AUN NO EJECUTADOS, CONFORME AL PROGRAMA DE OBRA. ESTOS SERÁN REVISADOS POR "EL CONTRATANTÉ" A SOLICITUD DE "EL CONTRATISTA", SEGÚN LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN EL ARTÍCULO 95 DE LA LEY DE OBRAS PÚBLICAS DEL ESTADO DE CHIAPAS. ESTA REVISIÓN DEBERÁ ESTAR DENTRO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN ESTIPULADO EN EL PRESENTE CONTRATO.

SEPTIMA: REPRESENTANTE DEL CONTRATISTA. - SE OBLIGA A ESTABLECER ANTICIPADAMENTE AL INICIO DE LOS TRABAJOS, EN EL SITIO DE REALIZACIÓN DE LOS MISMOS UN REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARÁ COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, EL CUAL DEBERÁ TENER AMPLIO Y SUFICIENTE CONOCIMIENTO PARA TOMAR DECISIONES EN TODO LO RELATIVO AL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.

"EL CONTRATISTA" MANIFIESTA QUE SU REPRESENTANTE PERMANENTE QUE OBRARA COMO SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN ES EL ING. HARALD RUIZ AGUILAR CON NUMERO RTEC No 00694, SE RESERVA EL DERECHO DE ACEPTAR A DICHO REPRESENTANTE, FACULTAD QUE PODRÁ EJERCER EN CUALQUIER TIEMPO. SUPERINTENDENTE DE CONSTRUCCIÓN, TENDRÁ LA OBLIGACIÓN DE CONOCER CONTRATO, EL PROYECTO, LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, LA LEY DE OBRA PUBLICA DEL ESTADO DE CHIAPAS Y DEBERÁ ESTAR FACULTADO PARA DIRIGIR LA EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS A QUE SE REFIERE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA ACEPTAR U OBJETAR LAS ESTIMACIONES DE OBRA QUE SE FORMULEN Y EN GENERAL PARA ACTUAR A NOMBRE DE "EL CONTRATISTA" CON LAS FACULTADES LEGALES NECESARIAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.



OCTAVA: RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA.- SE OBLIGA A QUE LOS MATERIALES Y EQUIPOS QUE SE UTILICEN EN LOS TRABAJOS OBJETO DE LA OBRA MOTIVO DEL CONTRATO, CUMPLAN CON LAS NORMAS DE CALIDAD ESTABLECIDAS EN LOS ANEXOS DE ESTE CONTRATO Y QUE LA REALIZACIÓN DE CADA UNA DE LAS PARTES DE DICHA OBRA SE EFECTÚEN A SATISFACCIÓN DE "EL CONTRATANTE" ASÍ COMO A RESPONDER POR SU CUENTA Y RIESGO DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LA MISMA, Y DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE POR INOBSERVANCIA O NEGLIGENCIA DE SU PARTE LLEGUEN A CAUSAR A "EL CONTRATANTE" O A TERCEROS. EN CUYO CASO SE HARÁ EFECTIVA LA GARANTÍA DE 🔟 CUMPLIMIENTO OTORGADA.

IGUALMENTE "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A NO CEDER A TERCERAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO Y SUS 🎇 ANEXOS, ASÍ COMO LOS DERECHOS DE COBRO SOBRE LOS BIENES Y TRABAJOS EJECUTADOS QUE AMPARAN ESTE CONTRATO SIN PREVIA APROBACIÓN EXPRESA Y PÔR ESCRITO DE "EL CONTRATANTE".

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRÂ CUANDO ESTA NO SE HAYA REALIZADO CONFORME A LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO Ø DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES QUE POR ESCRITO LE PROPORCIONE "FIL" CONTRATANTE". ESTE ORDENARÁ SU REPARACIÓN O REPOSICIÓN INMEDIATA Y SERÁ PÓRA CUENTA DE "EL CONTRATISTA".

NOVENA: OTRAS ESTIPULACIONES ESPECÍFICAS Y MODIFICACIONES.- "EL CONTRATANTÉ" PODRÁ MODIFICAR LOS PLANOS, ESPECIFICACIONES PROGRAMAS DE TRABAJO, CONCEPTOS DE OBRA Y VOLÚMENES MEDIANTE COMUNICADOS POR ESCRITO A "EL CONTRATISTA" Y ESTAS MODIFICACIONES SE CONSIDERARÁN INCORPORADAS A ESTE CONTRATO Y POR LO TANTO OBLIGATORIAS PARA AMBAS PARTES, TOMÁNDOSE COMORAS BASE, QUE LAS CANTIDADES DE OBRA SON APROXIMADAS DE ACUERDO CONTRATO CONTRATORIO CONTRATO C GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN DE LA LEY DE OBRA ESTADO DE CHIAPAS.

"EL CONTRATISTA" SERÁ EL RESPONSABLE A RESPONDER POR DEFECTOS DE OBRA, ÚNA VEZ QUE SE CUMPLA EL TIEMPO DEL CONTRATO ESTABLECIDO Y UNA VEZ QUE SE HAYA REALIZADO LAS DIVERSAS AUDITORIAS POR LAS DEPENDENCIAS A CARGO.

DECIMA: PLAZO DE EJECUCIÓN. - "EL CONTRATISTA" SE OBLIGA A INICIAR LA OBRA OBJETO DE ESTE CONTRATO EL DÍA 12 DE NOVIEMBRE DE 2021 Y TERMINARLA EL DÍA 27 DE DICIEMBRE DEL 2021, SALVO PACTO EXPRESO CONTRARIO, TODOS LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTE CONTRATO SE ENTENDERÁN COMO DÍAS DE CALENDARIO, COMPRENDIENDO AQUELLOS QUE SEGÚN LA LEY SEAN INHÁBILES, PERO CUANDO UN PLAZO TERMINE EN UN DÍA INHÁBIL, CONCLUIRÁ A LAS 24:00 HORAS DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE.

DECIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS.- "EL CONTRATANTE" RECIBIRÁ LOS TRABAJOS HASTA QUE SEAN TERMINADOS DE ACUERDO A ESPECIFICACIONES CONVENIDAS Y DEMÁS ESTIPULACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, PARA QUE SE VERIFIQUE QUE DICHOS TRABAJOS SE ENCUENTRAN DEBIDAMENTE CONCLUIDOS. PUDIENDO DENTRO DE ESTE MISMO PLAZO HACER LAS OBSERVACIONES O ESTABLECER LAS CONDICIONES NECESARIAS PARA CONSIDERAR TERMINADA LA OBRA, QUEDANO BAJO LA ABSOLUTA RESPONSABILIDAD DE "EL CONTRATISTA" EL TIEMPO FUERA DE PLAZO, QUE TRANSCURRA PARA ELLO.

DECIMA SEGUNDA: PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, ASÍ COMO, PARA TODO AQUELLO QUE NO SE ENCUENTRE EXPRESAMENTE



ESTIPULADO EN EL MISMO, LAS PARTES SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN DE LA SALA REGIONAL CORRESPONDIENTE DEL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA DEL ESTADO DE CHIAPAS; POR LO QUE "EL CONTRATISTA" RENUNCIA AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE POR RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE, FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

**DÉCIMA TERCERA:** AMBAS PARTES SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE AL OBJETO DE ESTE CONTRATO, A TODAS Y A CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN.

EL PRESENTE CONTRATO, SE FIRMA EN LA CIUDAD DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS, EN UN EJEMPLAR ORIGINAL Y DOS COPIAS, 06 FOJAS CADA UNO, A LOS 11 DÍA DEL MES DE NOVIEMBRE DEL 2021.

"LA CONTRATANTE"
POR EL COMITÉ DE CONTRATACIÓN DE OBRAS PUBLICAS
DEL H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
DE COMITÁN DE DOMÍNGUEZ, CHIAPAS.

PRESIDENTE DEL COMITÉ

LIC. MARIO ANTONIO GUILLEN DOMÍNGUEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

SECRETARIO TÉCNICO

OBRAS
PÚBLICAS
VA POR TI
2021 > 2024

ARQ. LUIS ALFREDO VAZQUEZ MÉNDEZ

TESORERIMECTOR DE OBRAS PUBLIÇAS MUNICIPALES
MUNICIPAL

1 A POIR TI
2021 2024

ING. GUIBBER HORACIÓ PÉREZ ZARATE
TESORERO MUNICIPAL

ARQ. LOURDES CPE MORALES GORDILLO COMISIÓN DE CONTRATACIÓN DE OBRAS, ADQUISICIÓN, ARRENDAMIENTO Y SERVICIO

POR "EL CONTRATISTA"

C. MIGUEL ANGEL ESPINOSA GÓMEZ
PERSONA FÍSICA

ING MARALD RUIZ AGUILAR REPRESENTANTE TÉCNICO CEDULA PROFESIONAL No. 4521092